ción de «IAF SA» se han presentado las siguientes alegaciones durante dicho período:

1. Don Dionisio González Agüero, propietario de la parcela catastral número 3238026, que manifiesta que no se recoge la superficie de su finca por estar pendiente de una regularización de linderos, por lo que solicita se le indique en qué condiciones se va a realizar esta regularización y una descripción gráfica de su finca.

Como informa el Servicio de Urbanismo, debe estimarse la alegación ya que de estos datos depende la definición de los derechos de su propietario.

2. Doña Concepción Solano Lastra, propietaria de la finca catastral número 3540012, que indica en su alegación no estar conforme con la delimitación por no estar incluida toda la superficie de afectada por un vial.

El Servicio de Urbanismo informa favorablemente la alegación por entender que la franja a la que alude la interesada ha de incorporarse a esta unidad y así posibilitar la continuidad entre los tramos de viales de la unidades contiguas.

3. Doña María Dolores Sánchez Vega, en representación de doña Josefa Lastra Fernández, cuya alegación se opone a la delimitación aprobada por diversos motivos como la falta de un Plan Parcial o especial previo, que los espacios libres y viario han de ser considerados sistema general no imputables a la unidad y que no se justifica la distribución equitativa de beneficios y cargas ante la entidad de negocios existente.

Esta alegación debe desestimarse por los motivos recogidos en el informe del Servicio de Urbanismo.

4. Don Carlos Latapia Taeño, que solicita se le tenga por interesado al haber adquirido parte de la finca catastral número 3238035.

Debe estimarse la alegación indicando que, en aplicación del artículo 166.e) del Reglamento de Gestión Urbanística, y una vez se aprueben los Estatutos de la Junta, los cotitulares de la finca habrán de designar una sola persona para el ejercicio de facultades como miembro de la Junta.

Procederá por tanto la estimación de las alegaciones señaladas y la aprobación definitiva de la delimitación introduciendo las modificaciones necesarias de acuerdo con las alegaciones estimadas, por lo que el promotor deberá presentar un nuevo texto refundido que las recoja y donde se actualice la relación de propiedades, en cumplimiento de los artículos 121, 122 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El órgano competente para su aprobación definitiva será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 127.1.d) de la LBRL.

Santander, 28 de agosto de 2007. La jefa del Servicio, Helena Canosa Benítez»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

- Doña Jovita Chamorro Lanza.
- Don Dionisio Gonzalez Aguero.
- Don Víctor Muñoz Valle

(1).Proyecto de Compensación aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2007, BOC número 115 de 14 de junio de 2007.

(2).17 de abril de 2007, BOC número 79 y extraordinario número 3 de 21 de abril de 1997.

(3).Que resulta de Modificación de Plan General aprobada definitivamente el 7 de agosto de 1998, BOC número 165 de 19 de septiembre de 1998.

Santander, 16 de octubre de 2007.–El alcalde, Iñigo de la Serna Hernáiz.

07/15060

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución por la que se admite definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación, San Martín de Hoyos, numero 16614.

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.
Número: 16614.
Nombre: "San Martín de Hoyos".
Recurso: Ofitas y otros recursos de la Sección “C”.
Superficie: 12 cuadrículas mineras.
Términos: Valdeolea.
Peticionario: «Interminas, SA».
Designación de la superficie solicitada:

LATITUD-N	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	LONGITUD-O	LATITUD-N
1	4º 10’ 20”	42º 56´ 40”
2	4º 08’ 20”	42º 56´ 40”
3	4º 08’ 20”	42º 56´ 00”
4	4º 10’ 20”	42º 56´ 00”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de Agosto (Boletin Oficial del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su

publicación, durante los que se podrá examinar el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31-1º-Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 26 de octubre de 2007.–El director general, Pedro Obregón Cagigas.
07/15183

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de autorización ambiental integrada

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al proyecto "Instalación de fundición de hierro gris o laminar de 6 toneladas hora", expediente de referencia AAI/029/2006, promovido por la empresa «Industrias Hergom, S. A.», ubicado en la localidad de Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana; sometido al procedimiento de otorgamiento de autorización ambiental integrada de conformidad con el epígrafe 4.1 del anexo A de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

La documentación expuesta a información pública se compone de 15 tomos en papel que se relacionan a continuación:

Tomo 1. Proyecto básico (257 páginas).
Tomo 2. Resumen no técnico (34 páginas).
Tomo 3. Formularios (sin paginar).
Tomo 4. Anexos tomo I (anexos I y II. Sin paginar).
Tomo 5. Anexos tomo II (anexo III. Sin paginar).
Tomo 6. Anexos tomo III (anexos IV a VIII. Sin paginar).
Tomo 7. Anexos tomo IV (anexos IX a XVII, XIX, XX, XXII, XIV. Sin paginar).
Tomo 8. Anexo XXI. Informe preliminar de suelos (20 páginas).
Tomo 9. Anexos XXIII. Planos y cartografía (6 páginas y 14 planos).
Tomo 10. Addenda. Información complementaria (70 páginas).
Tomo 11 Addenda. Anexos tomo V (anexos I.B, II.B, VI.B. Sin paginar)
Tomo 12 Adenda. Anexos tomo VI (anexos X.B, XV.B, XVI.B, XVII.B, XX.B, XXVI.B, XXVII. Sin paginar)
Tomo 13 Addenda. Formularios (sin paginar).
Tomo 14. Anexo XXV. Estudio de dispersión de los contaminantes atmosféricos (sin paginar).
Tomo 15. Adenda. Información complementaria II septiembre 2007 (sin paginar).

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en soporte informático, en tres (3) CD-ROMs.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta primera, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 31 de octubre de 2007.–El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
07/15153

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Notificación de tramitación de acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, en Somballe.

Don Víctor Fuentes Arjona, notario del Ilustre Colegio de Burgos, con Registro en Reinosa.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE EXCESO DE CABIDA DE LA SIGUIENTE FINCA:

Solar en término de SOMBALLE, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, al sitio de TRESCASA, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, don Antonio Calderón; Sur, don Celestino Bárcena; Este, doña María González y Oeste, camino.

INSCRIPCIÓN: Libro 27, folio 175, finca 10.112.

Sin embargo según el CATASTRO su superficie no es de setenta y dos metros cuadrados, sino de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, siendo la descripción de la misma con arreglo a CATASTRO, tras haber declarado la obra nueva que su propietario hizo hace más de veinte años, la siguiente:

Casa en el pueblo de SOMBALLE, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, Cantabria, identificada en el catastro como barrio Somballe, 11, compuesta de PLANTA BAJA destinada a vivienda y uso industrial (cuadra), PLANTA PRIMER destinada a vivienda y uso industrial (pajar) y PLANTA SEGUNDA, destinada a vivienda. La PLANTA BAJA tiene una/superficie construida de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de los que TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS corresponden a la vivienda y CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS a la cuadra. La PLANTA PRIMERA tiene una superficie construida de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de los que TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS corresponden a la vivienda y CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS al pajar. La PLANTA SEGUNDA, destinada a vivienda, tiene una superficie construida de TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

La superficie construida total es de DOSCIENTOS CATORCE METROS.

Todo el conjunto linda: Norte, doña Bernarda González González; Sur, don Celestino Bárcena González; Este y Oeste, vía pública.

Por el presente edicto se notifica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para que en el plazo de veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer, si lo estimaren oportuno en la Notaría de mi cargo, sita en Reinosa, plaza Díez Vicario, número 3, 1º, exponiendo y justificando derechos.

Reinosa, 30 de octubre de 2007.–El notario, Víctor Fuentes Arjona.
07/15074

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Información pública del expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cutural de Cantabria como Bien Inventariado del Inmueble denominado, Casa de Velasco, en el término municipal de Voto.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, con la categoría de inmueble, la casa de Velasco, en el término municipal de Voto, y dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del